



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DOÑA GRACE ESCALONA VASQUEZ

DECRETO N° 5911

CHILLAN VIEJO, 14 OCT 2015

VISTOS:

-Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N° 6588 de fecha 17/12/2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

b) El Contrato de Prestación de Servicios del 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo y doña Grace Doris Escalona Vásquez, para que realice funciones de ASESORIA EN DISEÑO DE AMPLIACION PARA INCORPORACION DE ENSEÑANZA MEDIA EN ESCUELA TOMAS LAGO, COMUNA DE CHILLAN VIEJO", por el periodo comprendido entre el 29 de Septiembre de 2015 y hasta que el profesional realice todas las tareas detalladas en el punto Segundo del Contrato, para las que fue contratada. Por un valor total de \$ 4.388.888.- (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios del 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chillan Viejo y doña Grace Doris Escalona Vásquez, para que realice funciones de ASESORIA EN DISEÑO DE AMPLIACION PARA INCORPORACION DE ENSEÑANZA MEDIA EN ESCUELA TOMAS LAGO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO", por el periodo comprendido entre el 29 de Septiembre de 2015 y hasta que el profesional realice todas las tareas detalladas en el punto Segundo del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para las que fue contratada. Por un valor total de \$ 4.388.888.- (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2.-NÓMBRESE como Inspector del presente contrato al Director de Planificación o quien lo subrogue.

3.-IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.002, del presupuesto municipal año 2015.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de Septiembre de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por el Alcalde Don **Felipe Aylwin Lagos** Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don(ña) **Grace Doris Escalona Vasquez**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.659.341-9, de Nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, profesión Arquitecto, domiciliado en la ciudad de Concepción, Malaquias Concha N° 18 Pedro de Valdivia, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de **"ASESORIA EN DISEÑO DE AMPLIACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA EN ESCUELA TOMÁS LAGO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO"**

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de don(ña) **Grace Doris Escalona Vasquez**, los que realizará en la Dirección de Planificación, ubicada en Serrano N°300 segundo piso, u otro domicilio que se estime conveniente para que el profesional obtenga los resultados, productos y/o objetivos propuestos, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

PRIMERA ETAPA: PROPUESTA DISEÑO.

1. Recopilación de antecedentes + levantamiento actual.
2. Propuesta anteproyecto arquitectura.
3. Propuesta proyecto arquitectura.
4. Revisión especialidades *(las requeridas según proyecto)*.
5. Calce arquitectura + especialidades, para obtención de permiso de edificación del área a ampliar.
6. Presentación ante municipio para aprobación.
7. Presentación ante comunidad escolar para aprobación.

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago primera etapa \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos, impuestos incluidos)

SEGUNDA ETAPA: PRESENTACION PARA FINANCIAMIENTO.

1. Reunión coordinación con municipio, recopilación de antecedentes para postulación a financiamiento.
2. Coordinación con Mineduc (revisión proyecto y cumplimiento de normativa).
3. Presentación ante Ministerio de Desarrollo Social (MDS) para obtención de Recomendación Técnica (RS).
4. Postulación ante plataforma Mineduc para financiamiento.
5. Subsanación de observaciones (Mineduc y MDS)

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago segunda etapa \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos, impuestos incluidos)

TERCERA ETAPA: PRESENTACION DOM.

1. Confección expediente municipal.
2. Presentación expediente a revisor independiente de arquitectura.
3. Coordinación y aprobación expediente arquitectura.
4. Solicitud permiso edificación del área a ampliar.
5. Subsanación de observaciones.
6. Obtención permiso de edificación.

Plazo estimado 30 días.

Honorarios a pago segunda etapa \$ 1.388.888.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos, impuestos incluidos)



Don(ña) **Grace Doris Escalona Vasquez**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en horario **libre**.

La movilización deberá ser proporcionada por el prestador de servicios para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo particular.

Todo lo relacionado con alimentación y/o comestibles, será de responsabilidad del contratado.

El asesor deberá contar con computador y teléfono móvil propios.

Se designa como encargado de Control de las Actividades al **Director de Planificación** o quien lo subroge, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tercero: La Municipalidad pagará conforme a Carta Gantt propuesta metodológica y estado de avance efectivo del estudio, visado por la el Director de Planificación, salvo el último que podrá ser inferior. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Boleta de Honorarios o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Entrega de productos y/o tareas de acuerdo al punto Segundo de este contrato, este deberá ser ingresado por oficina de partes en formato papel y digital.
- c) Informe de la Inspección Técnica que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

La suma total del contrato asciende a \$ 4.388.888.- incluido impuestos.

Cuarto: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18883, por lo que Don(ña) **Grace Doris Escalona Vasquez**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Quinto: El presente contrato se iniciará el **29 de Septiembre de 2015** y hasta que el profesional realice todas las tareas detalladas en el punto Segundo de este contrato, para las que fue contratado.

Sexto: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

Séptimo: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas. El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló **no estar afecto** a ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo.
- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Estar condenado por crimen o simple delito.

Octavo: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

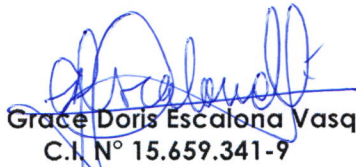


Noveno: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

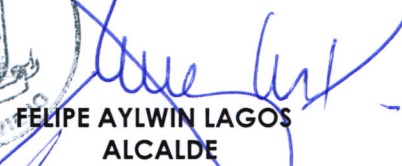
Décimo: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Decimoprimer: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares igualmente auténticos quedando 2 copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:


Grace Doris Escalona Vasquez
C.I. N° 15.659.341-9




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


SECRETARIO
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

X
DPM/dpm